

CONTRATO DE SERVICIOS DE “CAMPAMENTOS URBANOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 A 12 AÑOS

ACTA DE VALORACION DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA”

En el Ayuntamiento Burlada, siendo las 9 horas del día 6 de marzo de 2023, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del servicio de “Campamentos urbanos para niños y niñas de 4 a 12 años”

Acuden a la reunión los siguientes miembros de Mesa:

Presidente: Don Ander Carrascón Erice, Concejal Delegado de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

Doña Sonia Méndez Garatea Técnica de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Burlada.

Doña Maider Sukunza Ruiz Técnica de Euskera del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: Doña Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada

La Mesa de contratación establece que la valoración de las ofertas se efectuará conforme a los criterios establecidos en la cláusula L del Pliego.

Se procede a la apertura del sobre C “Criterios cuantificables mediante fórmulas” de la oferta presentada por PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA SL., por ser la única empresa que ha superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Sobre B para pasar a la siguiente fase.

La valoración de la documentación presentada en el Sobre C se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

SOBRE C - Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas(hasta 50 puntos)

Mejora Salarial (hasta 40 puntos)

Por cada 0,25 céntimos que se incremente el precio/hora bruto del personal que compone el equipo de monitorado, se dará 2,5 puntos, con un máximo de 15. Por cada 0,50 céntimos que se incremente el precio hora/bruto del coordinador se dará 5 puntos hasta un máximo de 25.

Criterios Sociales (hasta 10 puntos)

Compromiso de contratación de colectivo desfavorecido. Se otorgarán puntos a aquella oferta que se comprometa a contratar a nuevo personal que sea joven hasta los 30 años incluidos, entendiendo el colectivo joven como un colectivo desfavorecido debido al paro estructural que sufre, para sustituciones o refuerzos para la ejecución de las funciones del contrato. Se otorgará dos puntos por cada persona contratada que cumpla con la descripción indicada.

Se aportará la documentación justificativa.

Efectuada la apertura de los sobres C y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:

	Mejora salarial (hasta 40 p.)				Criterios sociales (máx.10 p.)		TOTAL
	Incremento monitorado (Máx. 15 p.)		Incremento coordinador (Máx. 25 p.)		Personas contratadas	Puntos	
	Incremento	Puntos monitorado	Incremento	Puntos coordinador			
PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, SL	0,5 €/h	5	2,5 €/h	25	7 personas	10	40

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre C, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total ha sido:

	Sobre B Oferta cualitativa (Máx. 50 p.)	Sobre C Criterios fórmula (Máx. 50 p.)	TOTAL (Máx. 100 p.)
PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, SL	45,25	40	85,25

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, SL, al ser la única empresa que ha obtenido las puntuaciones mínimas en el proceso de licitación.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA MESA